

**VISTOS:**

El Memorando N° D000356-2025-MIDIS/WM-UTCUSC de la Unidad Territorial Cusco, el Memorando N° D000490-2025-MIDIS/WM-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000243-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, mediante el numeral 2 de la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autorizó, durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma hoy Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, (en adelante PNAECWM) a otorgar una subvención económica a favor del padre, madre o tutor de familia designado como tesorero por el comité de la institución educativa, con cargo al presupuesto institucional, con la finalidad de brindar el servicio alimentario a través de la adquisición local de alimentos. Asimismo, se dispuso que el Programa, a través de Resolución de Dirección Ejecutiva, aprueba las disposiciones necesarias para su implementación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000158-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba el "Nuevo modelo de gestión participativa comunitaria de atención del servicio alimentario escolar a través de subvención económica";

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000126-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba el "Procedimiento para la conformación y funcionamiento de los Comités de Gestión para la Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna mediante la modalidad subvención económica", Versión N° 01 y código de documento normativo: Procedimiento N° 004-2025-MIDIS/PNAECWM;





Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000099-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades y Subunidades que forman parte de la estructura funcional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, con fecha 17 de febrero de 2025, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), suscribieron un Convenio de Cooperación Técnica en el marco de la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, en el ámbito de la implementación de una nueva modalidad de prestación del servicio alimentario para los escolares de instituciones educativas públicas priorizadas de las regiones Ayacucho, Cusco y Piura, a través de un modelo de subvención económica;

Que, mediante el Acta de fecha 27 de febrero del 2025, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas aprueban el "Plan Operacional - Proyecto de implementación de la modalidad subvención económica para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna Periodo 2025", el cual entre otros, contiene la lista de instituciones educativas a ser atendidas mediante la modalidad subvención económica;

Que, a través del Memorando N° D000356-2025-MIDIS/WM-UTCUSC de fecha 26 de febrero de 2025 e Informe N° D000070-2025-MIDIS/WM-UTCUSC-EAM, la Unidad Territorial Cusco solicita el reconocimiento de los integrantes para la conformación del Comité de Gestión para la Alimentación Escolar (en adelante, CGAE) de la I.E. 50213 "San Juan Bautista de la Salle" con Código Modular N° 0407007 como parte de su ámbito territorial, en el marco de la modalidad de subvención económica, indicando que de la revisión al Acta de Conformación del CGAE cursada por la citada institución educativa, se observa la elección de cuatro (4) integrantes titulares y dos (2) accesitarios, de ser el caso, identificándose que no existen representantes que no puedan ser reconocidos por el PNAECWM por no cumplir con los requisitos y/o tener impedimentos según el procedimiento vigente;

Que, a través del Memorando N° D000490-2025-MIDIS/WM-UOP de fecha 5 de marzo de 2025 e Informe N° D000100-2025-MIDIS/WM-UOP-CCAR, la Unidad de Organización de las Prestaciones valida la información remitida por la Unidad Territorial Cusco, verificando que la solicitud de reconocimiento del CGAE de la I.E. 50213 "San Juan Bautista de la Salle" solicitada por la Unidad Territorial Cusco se encuentra dentro del listado de IIEE que serán atendidas mediante la modalidad de subvención en el marco del Convenio suscrito entre el MIDIS y el PMA; así también, indica que se cuenta con las actas respectivas y documentación correspondiente, verificando que los integrantes propuestos acreditan cumplir con los requisitos establecidos en el documento normativo respectivo y no están inmersos en algún impedimento;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000243-2025-MIDIS/WM-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se apruebe la conformación del CGAE de la I.E. 50213 "San Juan Bautista de la Salle" nivel primaria con CM 0407007, en atención a la información validada por la Unidad Territorial Cusco y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000058-2025-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la conformación del Comité de Gestión para la Alimentación Escolar de la Institución Educativa 50213 “San Juan Bautista de la Salle” nivel primaria con código modular N° 0407007 del ámbito de la Unidad Territorial Cusco, que permita la atención alimentaria a los usuarios beneficiarios de la institución educativa conforme al modelo de gestión participativa comunitaria de atención del servicio alimentario escolar, a través de subvención económica, el cual se encuentra integrado por:

Tipo de integrante	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Titular	Presidente	WILFREDO VELASQUEZ CCANCCAHUA	24490393
Titular	Secretario	REYNOX SUNA CCOYO	61614742
Titular	Tesorero	MARIA MAMANI QUISPE	71776909
Titular	Vocal	ROSA SICOS CCOYO	47472063
Accesitario	Presidente	ELIZABETH ELIANA CONDORI GUZMAN	76504168
Accesitario	Tesorero	DOLORES SICCOS SICCOS	80013195

**Artículo 2.-** Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las unidades funcionales y a la Unidad Territorial Cusco y esta a su vez cumpla con notificar al Director de la Institución Educativa 50213 “San Juan Bautista de la Salle” nivel primaria con código modular 0407007 y a los integrantes del CGAE, conforme al literal p) del numeral 5.2.1 del “Procedimiento para la conformación y funcionamiento de los Comités de Gestión para la Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna mediante la modalidad subvención económica”, Versión N° 01, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000126-2025-MIDIS/WM-DE.

**Artículo 3.-** Las unidades funcionales del PNAECWM deben velar por el cumplimiento de la presente Resolución, en el ámbito de sus competencias y en atención a lo establecido en el numeral 2 de la Centésima Decima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna ([www.gob.pe/wasimikuna](http://www.gob.pe/wasimikuna)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NADYA VILLAVICENCIO CALLO  
Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

